

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ochenta, en los autos número seiscientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra "Nuevo Toboso, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las fincas embargadas a la demandada en dicho procedimiento, que son las siguientes:

Parcela de terreno en término de Fuen-carral, hoy Madrid, al sitio llamado Cerro de San Sebastián, Cuesta del Cuervo y Carril o Camino de Villarejos, señalada con el número 58 del proyecto de urbanización de "Nuevo Toboso", con una superficie de 3.518 metros cuadrados. Afecta la forma de un polígono irregular de once lados, linda: al Norte y Nordeste, con don Antonio García, Francisco Muñoz, Domicio Navas, Gregorio Núñez y Camino de Villarejos; al Sur, con calle Insula Barataria, y al Oeste, parcela 51. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 1.180, libro 822, folio 107, finca número 55.709, inscripción primera. Sale a subasta por el tipo de 11.415.200 pesetas.

Parcela de terreno en término de Fuen-carral, hoy Madrid, al sitio llamado Cerro de San Sebastián, Cuesta del Cuervo y Carril o Camino de Villarejos, señalada con el número 76 del proyecto de urbanización de "Nuevo Toboso", con una superficie de 1.436 metros cuadrados. Linda: al Norte, calle Princesa Micomicona; al Sur, herederos de Demetrio Montes y María Navas Montero, y al Oeste, parcela número 21. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.180, libro 822, folio 111, finca número 55.711, inscripción primera. Sale a subasta por el tipo de 4.278.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y los títulos de propiedad, suplidos convenientemente, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.173)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos ejecutivos que se tramitan con el número mil ochenta y uno, promovidos por el "Banco Intercontinental Español", contra la entidad "Técnicos y Comerciales Alaraz, Sociedad Anónima", don José Sánchez Sánchez, don Antonio Marsá Valdovinos,

don Joao Maria Pereira y don Francisco Barral Fernández, en reclamación de cantidad, en dichos autos se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el "Banco Intercontinental Español", con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, bajo la dirección del Letrado don Antonio Pérez Ramos, contra "Servicios Técnicos y Comerciales Alaraz, Sociedad Anónima", don José Sánchez Sánchez, don Antonio Marsá Valdovinos, don Joao Maria Pereira y don Francisco Barral Fernández, el primero en ignorado paradero y los demás vecinos de San Lorenzo del Escorial, Salamanca y Madrid, los que se hallan declarados en rebeldía, hallándose representados por los estrados del Juzgado; y

## Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados "Servicios Técnicos y Comerciales Alaraz, Sociedad Anónima", don José Sánchez Sánchez, don Antonio Marsá Valdovinos, don Joao Maria Pereira y don Francisco Barral Fernández, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco Intercontinental Español", de la cantidad de un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos de principal, intereses legales, comisiones, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a todos los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau (Rubricado).

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe. En Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; doy fe.—Firmado: Ante mí: José Luis Viada (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la entidad "Servicios Técnicos y Comerciales Alaraz, Sociedad Anónima", así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.178)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber: Que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se tramitan bajo el número seiscientos diecisiete de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don Rafael González Valderrábano, en nombre de la sociedad "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Luis Pablo Torres Romero, sobre pago de cantidad, se anuncia por vez primera y término de ocho días, la venta en pública subasta de un automóvil marca "Citroen", modelo GS Break, matrícula M-0576-CB, que fue embargado a dicho deudor.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a

las once de su mañana, fijándose como condiciones:

## Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta mil (160.000) pesetas en que el Perito don Emilio Barrio Harto ha tasado el referido vehículo, hallándose a disposición de los licitadores su informe, en el que detalla el estado en que el mismo se encuentra, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicha suma.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, en efectivo, del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

El automóvil objeto de subasta se encuentra depositado en poder de don Mariano Verdier Rubio, con domicilio en la calle de José Ortega y Gasset, número setenta y cuatro, primero, oficinas de la actora, "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima".

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.141-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber: Que a virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se tramitan por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos con el número mil ciento setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", entidad que goza del beneficio de pobreza legal, contra don Francisco Núñez Ortega y don Juan Granero Avellaneda, para la efectividad de dos préstamos garantizados con hipoteca, se anuncia nuevamente, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta de uno de los inmuebles hipotecados, ya que aunque fue sacado a subasta con fecha catorce de octubre último la misma hubo de ser dejada sin efecto a causa de no haberse completado por el licitador concurrente a la misma, don José Ignacio Fernández García, el total precio ofrecido. Y dicho inmueble se describe del siguiente modo:

En Almería. Urbana.—Vivienda izquierda, entrando, de la segunda planta, tipo A, señalada la puerta de entrada con el número cuatro, con acceso por el patio número 25 de la calle de Altamira. Está señalada con el número 20 de los elementos individuales del edificio en ésta (Almería), calles Altamira, números 23, 25 y 27, y Tirso de Molina, números 12 y 14. Se compone de balcón delantero, vestíbulo, comedor, tres dormitorios, aseo y cocina. Tiene una superficie de 56 metros y 59 decímetros cuadrados. Linda: frente, con la calle Altamira; derecha, entrando, con piso de esta misma planta, señalada la puerta de entrada con el número tres, escalera y patio de luces; izquierda, con viviendas con acceso por el patio número 23 de la calle Altamira, y por el fondo, sobre la cubierta de la planta baja. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del 1,85 por 100.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería, al folio 103 del tomo 1.068, libro 484 de Almería, 63 de la sec-

ción primera, finca número 6.256, inscripción quinta. Y se halla inscrita actualmente a nombre de don José Herrera Fuentes, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Sorbas, el cual ha quedado notificado de la existencia del procedimiento conforme ordena la regla quinta del artículo ciento treinta y uno.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

## Primera

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, en efectivo, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.174)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número quinientos veinticinco de mil novecientos ochenta y uno-H, promovidos por la Procurador señora Rodríguez Puyol, en nombre de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra doña Pilar González de Lus y su esposo, con domicilio en la calle Juan Duque, número siete, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-8464-DY, tasado en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el vehículo se encuentra en poder de los demandados.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.143-T)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número trescientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno-S, sobre juicio ejecutivo, a instancia de "Tecnileasing, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Jesús Heras Palomo, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones establecidas por la Ley, el automóvil "Simca", 1.200, matrícula MA-9731-K, como de la pertenencia de dicho demandado, en cuyo poder se encuentra en Málaga, calle Alfambra, sin número.

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta, y se advierte a los licitadores:

## Primero

Que servirá de tipo de subasta el de doscientas noventa mil pesetas en que ha sido justipreciado el vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

## Segundo

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.175)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número mil quinientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-S, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Procuradora doña María Luisa Aguilar Goñi, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Manuel Muñoz Aguado y su esposa doña Josefa Pulido Rebollo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de ciento seis mil veintisiete pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: En Getafe (Madrid), calle Virgen de Fátima, portal 511. División número uno. Piso primero A del indicado portal 511. Linda: al Norte, con nuevo vial; al Este, con el piso primero B y pasillo de entrada; al Sur, con hueco de escalera y patio de luces, y al Oeste, con el piso primero B del portal 512. Corresponde al tipo G y mide una superficie de 49 metros y 76 decímetros cuadrados. Le corresponde un coeficiente en el total valor del bloque de cero enteros 85 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.176, libro 201 de Getafe, folio 11, finca número 13.427, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.177)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número novecientos veintiséis de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, seguidos a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadinere, en representación de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra don Lorenzo Trujillo Arenas y otra, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Derechos de propiedad adquiridos por los demandados don Lorenzo Trujillo Arenas y doña María Teresa Espón Martín sobre el piso sito en la plaza de Nicaragua, número 6, primero, puerta número 2, en Fuenlabrada, mediante contrato de compraventa suscrito por "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" como vendedora y los referidos demandados como compradores, en fecha 6 de noviembre de 1974.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso segundo, se ha señalado el próximo día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientos ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

La certificación respecto del contrato de compraventa, conteniendo expresamente los pagos verificados y pendientes de efectuar respecto de los derechos de propiedad que se subastan, así como el informe de valoración de los referidos derechos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con la documentación al efecto obrante en las actuaciones y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo igualmente subrogarse en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato de compraventa en cuestión de que dimanen los derechos de propiedad que se subastan.

## Cuarta

El precio del remate, que podrá efectuarse en calidad de ceder, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.899-T)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción", representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Francisco Cabrera Lozano, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas propiedad de dicho demandado que después se expresará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día dieciocho de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

## Fincas objeto de subasta

Local comercial número 1.—Emplazado en la planta baja del edificio situado en la ciudad de Málaga, en el partido de Santa Catalina, que tiene su frente al Norte, a la prolongación de la calle de Lorenzo Silva, careciendo de número de orden. Ocupa el local que estamos describiendo una superficie de 106 metros y dos decímetros cuadrados y sus linderos son: por su frente, con la calle Lorenzo Silva o fachada principal del inmueble y con el hueco de la escalera del propio edificio; por la derecha, entrando, con solar de la misma calle propiedad de doña Victoria Márquez Ruano; por la izquierda, con la calle Enrique de Egeas o fachada lateral del inmueble, al que tiene puertas de acceso, y por el fondo o espalda, con casa de la calle de Enrique de Egeas.

El valor de este local, en relación con el del total del edificio de donde procede a efectos de participación en los elementos comunes del mismo y de distribución de beneficios y cargas, es de 17 enteros y 40 centésimas por 100 (diecisiete enteros y cuarenta centésimas por ciento).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga como finca número 23.297 e inscripción primera.

Piso o vivienda número 3, emplazado en la planta primera izquierda del edificio situado en la ciudad de Málaga, en el partido de Santa Catalina, que tiene su frente al Norte, a la prolongación de la calle de Lorenzo Silva, careciendo de número de orden, corresponde al tipo "A"; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y lavadero. Ocupa una superficie construida de 65 metros y 52 decímetros cuadrados y sus linderos son: por su frente, con la meseta de la escalera, caja de ésta y con patio de luces del mismo inmueble; por la derecha, entrando, con el referido patio de luces y con casa de la calle de Enrique de Egeas; por la izquierda, con la calle de Lorenzo Silva o fachada principal del edificio, y por el fondo o espalda, con la calle de Enrique de Egeas o fachada lateral del inmueble.

Corre inherente al dominio de este piso el uso y disfrute del patio de luces que arranca desde esta planta y, por consiguiente, cubre la baja y que tiene el mismo acceso exclusivo por el piso antes reseñado.

El valor de este piso, en relación con el del total del edificio de donde procede, a efectos de participación en los elementos comunes del mismo y de distribución de beneficios y cargas es de diez enteros y setenta y cinco centésimas por ciento (10,75 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga como finca número 23.301 e inscripción primera.

Servirá de tipo para esta subasta el precio de doscientas veinte mil setecientas catorce pesetas, la correspondiente a la división número uno, y el de ciento treinta y seis mil cuatrocientas once pesetas, la correspondiente a la división número tres, estipulados en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos estipulados de la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.023)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día diecisiete de febrero próximo y hora de las once de su mañana se celebrará doble y simultánea, ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, y en el Juzgado de igual clase de Talavera de la Reina, la venta en pública y primera subasta acordada en los autos de juicio ejecutivo número cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Lacto Agrícola Pecuaria, Sociedad Anónima" (Papsa), representada por el Procurador señor Tejedor Moyano, contra don Jacinto Ramos Castaño, domiciliado en la calle Banderas de Castilla, número trece, de Talavera de la Reina, de las fincas embargadas a dicho demandado siguientes:

1.ª Una quinta parte indivisa de tierra en los términos municipales de Oropesa y Lagartera, al sitio del Egido de Galapogoso, cuya finca total tiene una superficie de 71 hectáreas, 91 áreas y 33 centiáreas, de las que 34 hectáreas, 88 áreas y 33 centiáreas radican en término de Oropesa y el resto en el de Lagartera, equivalentes a 719.133 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al tomo 615, libro 46, folio 53, finca número 3.633, inscripción cuarta. Sale esta finca por el tipo de 2.876.520 pesetas.

2.ª Una quinta parte indivisa de tierra en los términos municipales de Lagartera y Oropesa, denominada Egido de Galapogoso, de haber 71 hectáreas, 41 áreas y 33 centiáreas, de las que 37 hectáreas y tres áreas radican en el término de Lagartera y 34 hectáreas, 88 áreas y 33 centiáreas en el de Oropesa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, finca número 2.517. Por el tipo de 2.856.520 pesetas.

3.ª Una décima parte indivisa de una mitad indivisa de una dehesa en el término de Oropesa, denominada "Villalga", al sitio de su nombre, de haber 264 hectáreas, 154 áreas y 55 centiáreas, equivalentes a 2.645.455 metros cuadrados, de los que está inscrita en el Registro de la Propiedad mencionado anteriormente, finca

número 3.376. Por el tipo de 2.645.540 pesetas.

4.ª Finca número 124 del polígono número 3, rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Retamillos, del término de Herrezuela de Oropesa. Tiene una extensión superficial de una hectárea, 44 áreas y 31 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad antes indicado, finca número 2.153. Por el tipo de 721.550 pesetas.

5.ª Casa en Herrezuela de Oropesa, calle del Capitán Garriga, sin número, compuesta de varias habitaciones y dependencias, de una extensión superficial de 250 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, finca número 2.533. Por el tipo de 1.250.000 pesetas.

6.ª Tierra en término de Herrezuela de Oropesa, al sitio de Las Viñuelas, con una extensión de 20 áreas, equivalentes a 2.000 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, finca número 2.534. Por el tipo de 180.000 pesetas.

7.ª Tierra en término de Herrezuela de Oropesa, al sitio de Las Viñuelas, de 20 áreas, equivalentes a 2.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro indicado anteriormente, finca número 2.535. Por el tipo de 180.000 pesetas.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el indicado para cada una de las fincas en que pericialmente han sido tasadas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pudiendo licitar a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos, con la certificación de cargas expedida por el Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta.

Que asimismo estarán de manifiesto los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que si hubiere dos posturas iguales deberá abrirse nueva licitación entre ambos rematantes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.159)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos dieciséis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Antonio Sacristán Díez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecisiete de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un camión marca "Ebro E-60", matrícula M-3653-CX. Tipo de valoración y subasta, 550.000 pesetas.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.990)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, se sigue procedimiento a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Castillo, hoy contra los nuevos dueños de la finca hipotecada los cónyuges don Luis Rosa Junquera y doña Francisca Chuwa Guin, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, para cuyo acto se señala el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Se tomará como tipo para la subasta de la finca el de setecientos ochenta mil pesetas.

## Segunda

Que para poder tomar parte los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

## Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

## Quinta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están a disposición de los licitadores para su examen y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

## Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca en Madrid, calle de Ayala, número 106.—Finca número 10 de la escritura, única de la demanda. Piso cuarto A, situado en la planta cuarta. Tiene una superficie útil de 121,16 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios principales, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio y terraza volada a la calle de Ayala. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1, folio 96, libro 1.630, finca número 57.380, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.207)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

mil doscientos nueve de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", contra don José Rodríguez Albarrán, mayor de edad, vecino de Madrid, en la calle Aldaya, números cincuenta y uno-cincuenta y dos, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-3981-AB, tasado pericialmente en la suma de 150.000 pesetas.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.898-T)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Viajes Lahore, Sociedad Anónima", contra don Manuel Enriquez Aguilar, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Caleruega, número veintiuno, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día uno de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes, por ser segunda subasta, salen con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo.

Que los bienes que salen a subasta podrán verse en el domicilio de don José María Ruiz García, avenida Barranquilla, número cuatro, sexto izquierda, que los tiene en calidad de depositario.

*Bienes que se sacan a subasta*

Una cubertería de plata completa, para doce comensales, sin grabar, con algunas piezas reforzadas, valorada en 450.000 pesetas.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.090)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor

González Valderrábano, contra doña Gregoria Sánchez Martín y don Arturo Giral Recio, vecinos de Getafe, con domicilio en calle Murcia, número veinte, de Getafe, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día nueve de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que el bien mueble que se saca a subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un automóvil marca "Morris 1.300", matrícula M-938.994, tasado en la cantidad de 30.000 pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.140-T)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan con el número mil setecientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción", contra la sociedad mercantil "El Boquetillo, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Almagro, número veintiséis, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en quiebra de la anterior, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para cada una de ellas, las fincas que al final se harán mención, habiéndose señalado para que tenga lugar la referida subasta, el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al cuarenta por ciento del precio de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores al precio pactado para cada una de las fincas y que servirá de tipo para la subasta.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

*Fincas objeto de subasta*

Primera. Piso número 14 o vivienda tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, en el tomo 591, libro 124 de Fuengirola, folio 172, finca registral número 8.202, inscripción primera. Valorada a efectos de esta subasta en 120.234 pesetas.

Segunda. Piso número 16 o vivienda tipo A. Inscrita en el Registro de la Pro-

piEDAD de Fuengirola, al tomo 591, libro 124 de Fuengirola, folio 178, finca número 8.206, inscripción primera. Valorada a efectos de esta subasta en 120.234 pesetas.

Las referidas fincas se encuentran en un edificio sito en la calle Valladolid, de Fuengirola, sin que conste número de casa.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.172)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho-L, promovidos por el "Banco de Levante, Sociedad Anónima", contra don Acacio Ugena Sánchez, sobre reclamación de cantidad, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de setecientos mil pesetas en que han sido tasados los bienes, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día diecisiete de febrero y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de setecientos mil pesetas (700.000) en que ha sido valorado dicho inmueble.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta**

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles, además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Bien inmueble objeto de la subasta**

Rústica.—Tierra en término de Seseña, al sitio del Llano, llamado Los Tintos, de una cabida de 51 áreas. Linda: Norte, camino de las Salinas; Sur, Francisco de Hita; Este, Dionisio Arias, Francisco Muñoz, Tarsicio Torrego, Emilio Navarro, Mariano Ocaña y Martín Carvonel, y Oeste, Francisco Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 1.125, folio 98, finca número 4.052, inscripción primera.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.970)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos seguidos bajo el número mil trescientos veintisiete de mil novecientos ochenta, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra doña Matilde Espinosa Marín y su esposo

don Juan Bernal Casanova, se saca a la venta y por tercera vez en pública subasta la siguiente finca:

Finca denominada "Fuente de la Higuera y Huerta de las Monjas", sitio de su nombre, término de Villacarrillo, con extensión de 35 hectáreas, 68 áreas y 96 centiáreas, equivalentes a 76 fanegas del marco de quinientos estadales, dentro de cuyo perímetro se encuentran las siguientes parcelas: dos fanegas de monte, cuatro fanegas de tierra de secano y riego y 70 fanegas de olivar con 2.696 matas y 77 faltas; una casa-cortijo llamada "La Parrala", que tiene siete metros con 80 centímetros de frente por siete metros con 80 centímetros de fondo, compuesta de dos habitaciones, cuadra y cocina en la primera planta y una cámara en la segunda; y otra casa llamada del "Batán", que tiene una superficie de siete metros con 90 centímetros de frente por siete metros con 90 centímetros, digo, con 70 centímetros de fondo, compuesta de tres habitaciones, cuadra y cocina en su planta baja. Lindante todo junto: por el Norte, terrenos del Saladillo, de los herederos de doña Concejo Almagro y olivar de Joaquín Corencia Serrano, hoy sus herederos; por el Este, con el río Guadalcebas; por el sur, parte de finca de olivar que se adjudica a don Gerardo Pastor Ayuso, y por el Oeste, con el camino del sitio, hoy carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al folio 137 del libro 318 del ayuntamiento de Villacarrillo, tomo 318 del archivo, finca número 14.005 triplicado, inscripción 13.

Dicha subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día dos de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad sin tener derecho a exigir ningún otro.

**Tercera**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.051-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número mil ochocientos setenta y siete de mil novecientos ochenta-S, sobre suspensión de pagos de don Fernando Ranz Albillo, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en los que se ha dictado auto con esta fecha, declarando en estado de insolvencia provisional al referido, con domicilio social en esta capital, calle de Atocha, números veintisiete y veintinueve, comerciante dedicado a la venta de aparatos de uso doméstico, con una diferencia a favor del activo social de veintiséis millones cuatrocientos veintiséis mil trescientas pesetas, habiéndose convocado Junta general de acreedores del suspenso y señalado para que tenga lugar la misma el próximo día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las cuatro de

la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace público a través del presente y se llama a los acreedores que no puedan ser citados en forma legal, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a disposición de los referidos acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.050-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Marco Garcés y doña María Pilar Marco Garde, representados por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y a petición de la parte actora he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a primera subasta pública, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas propiedad de los demandados:

1.ª Local número 2, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número 4 de la calle de Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós de Escalante; mide una superficie de 68 metros y 16 decímetros cuadrados en la expresada planta, teniendo además como anejo en la planta de sótano un local situado bajo parte del mismo y bajo el local número 3, con acceso directo por él, que mide 100 metros cuadrados. Sus linderos son: en la planta baja, por su frente, calle de Ulla; derecha, entrando, portal de la casa, caja de ascensor y local número 3; izquierda, calle de Amós de Escalante, y fondo, local número 3, y en la planta de sótano: por la parte frontal, subsuelo de la calle de Ulla; derecha, depósito de fuel-oil, cuarto de calderas, cuarto de máquinas, cuarto de contadores y sótano del local número 1 de la planta baja; izquierda, subsuelo de la calle de Amós de Escalante, y fondo, finca número 5 de la calle de Emilio Ferrari. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de 11 enteros y 57 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo número 1.131, libro 630, folio 85, finca número 47.831, inscripción primera. Tipo del remate para esta finca, 1.040.000 pesetas.

2.ª Local número 3, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número 4 de la calle de Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós de Escalante, que mide una superficie de 47 metros y 84 decímetros cuadrados y linda: por su frente, calle de Amós de Escalante; derecha, entrando, local número 2 y caja de ascensor; izquierda, finca número 5 de la calle de Emilio Ferrari, y fondo, caja de escalera y local número 1. Inscrita en el mismo registro que la anterior, al tomo 1.131, libro 630, folio 88, finca número 47.833, inscripción primera. Tipo de remate para esta finca, 480.000 pesetas.

3.ª Piso primero letra B, en la planta primera, que en orden de construcción es la tercera, de la casa número 4 de la calle de Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amós de Escalante. Tiene una superficie de 80 metros y 56

decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda: por su frente, meseta de escalera y piso primero letra C; derecha, entrando, calle de Amós de Escalante; izquierda, piso primero letra A, y fondo, calle de Ulla. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de cinco enteros y cuatro centésimas por ciento. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.131, libro 630, folio 94, finca número 47.837, inscripción primera. Tipo de remate para esta finca, 810.000 pesetas.

4.ª Local número 1, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número 9 de la calle de Ulla, de esta capital, con vuelta por su derecha a la calle de Francisco Madariaga. Mide una superficie de 66 metros y 61 decímetros cuadrados y linda: por su frente, calle de Ulla; derecha, entrando, con el local segregado, caja de escalera y local número 3; izquierda, finca número 7 de la calle de Ulla; fondo, rampa de bajada a la nave sótano. Tiene asignado un coeficiente de tres enteros y 78 centésimas por 100 en el total valor de la casa de que forma parte. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.131, libro 630, folio 175, finca número 47.891, inscripción primera. Tipo del remate para esta finca, 670.000 pesetas.

La subasta se realizará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, piso quinto derecha, despacho número veinte, el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

Las fincas salen a subasta por lotes separados, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo del remate señalado para cada finca.

**Segunda**

Los autos, con la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador, por el hecho de tomar parte en la subasta, acepta como bastante la titulación.

**Tercera**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor y por el que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto.

Y para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.160)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento de secuestro y enajenación de fincas, bajo el número mil setecientos nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el "Banco Hipotecario de España", contra "Construcciones Carrillo, Sociedad Anónima", en reclamación de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, que ha de celebrarse con quince días de anticipación a la fecha del remate, con sujeción al precio de su respectiva valoración para











Ocupa una superficie de 74 metros y 35 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,99 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.635, libro 502, folio 223, finca número 36.602, inscripción segunda.

Finca número 71 de la demanda, 73 de la escritura de préstamo.

73. Piso número siete, que tiene su entrada por el portal número cinco de la calle Castilla y escalera de acceso; linda: al frente, con pasillo, patio y vivienda número ocho; por la derecha, entrando, con patio y vivienda número ocho; por la izquierda, con vivienda número seis, y por el fondo, con vivienda número seis y calle de Fuenlabrada.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y terraza.

Ocupa una superficie de 93 metros y 86 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 1,25 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.653, libro 502, folio 226, finca número 36.604, inscripción segunda.

Finca número 72 de la demanda, 74 de la escritura de préstamo.

74. Piso número ocho, que tiene su entrada por el portal número cinco de la calle Castilla y escalera de acceso; linda: al frente, con pasillo, escalera, patio y vivienda número siete; por la derecha, entrando, con patio y vivienda número 10 del portal número tres de la calle de Castilla; por la espalda con patio y vivienda número siete, y por el fondo, con calle Castilla.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 65 metros y 92 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,88 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.653, libro 505, folio 229, finca 36.606, inscripción segunda.

Finca número 73 de la demanda, 75 de la escritura de préstamo.

75. Bajo número 16, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada; linda: al frente, con bajo número 17, pasillo, escalera y patio; por la derecha, entrando, con finca de don Pedro Pérez Adsuar y otros y patio; por la izquierda, con finca de doña Bernardina Fernández Pompa y patio, y por el fondo, con finca de doña Bernardina Fernández Pompa, patio y vivienda número cuatro del portal número cinco de la calle Castilla.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza al patio.

Ocupa una superficie de 47 metros y 92 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,65 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.653, libro 502, folio 232, finca número 36.608, inscripción segunda.

Finca número 74 de la demanda, 76 de la escritura de préstamo.

76. Bajo número 17, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada; linda: al frente, con pasillo, bajo número 17, patio y portal; por la derecha, entrando, con bajo número 16 y finca de doña Bernardina Fernández Pompa; por la izquierda, con portal, patio y pasillo, y por el fondo con calle de Fuenlabrada.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 70 metros y 33 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,94 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.653, libro 502, folio 235, finca número 36.610, inscripción segunda.

Finca número 75 de la demanda, 77 de la escritura de préstamo.

77. Bajo número 18, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada; linda: al frente, con escalera y bajo número 19; por la derecha, entrando, con pasillo y patio; por la izquierda, con calle Guipúzcoa y bajo número 21, y por el fondo, con pasillo, patio y bajo número 21.

Consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 55 metros y 72 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,74 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.653, libro 502, folio 238, finca número 36.612, inscripción segunda.

Finca número 76 de la demanda, 78 de la escritura de préstamo.

78. Bajo número 19, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada; linda: al frente, con escalera y patio; por la derecha, entrando, con bajo número 18; por la izquierda, con patio y finca de don Pedro Pérez Adsuar y otros, y por el fondo con calle de Guipúzcoa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 52 metros y 17 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,70 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.653, libro 502, folio 241, finca número 36.614, inscripción segunda.

Finca número 77 de la demanda, 79 de la escritura de préstamo.

79. Bajo número 20, comercial, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada, con otra entrada independiente al portal por igual calle; linda: al frente, con pasillo y bajo número 21; por la derecha, entrando, con portal; por la izquierda, con calle Guipúzcoa, y por el fondo, con calle de Fuenlabrada.

Consta de una nave diáfana, cocina y servicio.

Ocupa una superficie de 42 metros y 67 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,58 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.653, libro 502, folio 241, finca número 36.616, inscripción segunda.

Finca número 78 de la demanda, 80 de la escritura de préstamo.

80. Bajo número 21, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada; linda: al frente, con pasillo, escalera y comercial del bajo número 20; por la derecha, entrando, con calle Guipúzcoa; por la izquierda, con patio y bajo número 18, y por el fondo, con bajo número 18.

Consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza.

Ocupa una superficie de 40 metros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,54 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.653, libro 502, folio 247, finca número 36.618, inscripción segunda.

Finca número 79 de la demanda, 81 de la escritura de préstamo.

81. Piso número 16, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con patio, escalera, pasillo y vivienda número 17; por la derecha, entrando, con finca de don Pedro Pérez Adsuar y otros y patio; por la izquierda, con

patio y finca de doña Bernardina Fernández Pompa, y por el fondo, con vivienda número cuatro del portal número cinco de la calle de Castilla, patio y finca de doña Bernardina Fernández Pompa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza al patio.

Ocupa una superficie de 48 metros y 57 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,61 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.653, libro 503, folio uno, finca número 36.620, inscripción segunda.

Finca número 80 de la demanda, 82 de la escritura de préstamo.

82. Piso número 17, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con pasillo, viviendas números 16 y 18 y patio; por la derecha, entrando, con vivienda número 16 y finca de doña Bernardina Fernández Pompa; por la izquierda, con vivienda número 18, patio y vivienda número 20, y por el fondo, con calle de Fuenlabrada.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 70 metros 65 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,94 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio cuatro, finca número 36.622, inscripción segunda.

Finca número 81 de la demanda, 83 de la escritura de préstamo.

83. Piso número 18, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano de escalera y vivienda número 19; por la derecha, entrando, con vivienda número 17 y patio; por la izquierda, con patio y calle de Guipúzcoa y vivienda número 21, y por el fondo, con vivienda número 17, patio y vivienda número 21.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 78 metros y 17 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 1,04 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio siete, finca número 36.624, inscripción segunda.

Finca número 82 de la demanda, 84 de la escritura de préstamo.

84. Piso número 19, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano de escalera, escalera y patio; por la derecha, entrando, con vivienda número 18; por la izquierda, con patio y finca de don Pedro Pérez Adsuar y otros, y por el fondo, con calle Guipúzcoa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 61 metros y 11 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,81 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 10, finca número 36.626, inscripción segunda.

Finca número 83 de la demanda, 85 de la escritura de préstamo.

85. Piso número 20, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con patio, rellano de escalera, escalera y vivienda número 21; por la derecha, entrando, con vivienda número 21; por la derecha, entrando, con vivienda número 17; por la izquierda, con vivienda número 21 y calle Guipúzcoa, y

por el fondo, con vivienda número 17 y calle de Fuenlabrada.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terrazas.

Ocupa una superficie de 59 metros y 84 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,79 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 13, finca número 36.628, inscripción segunda.

Finca número 84 de la demanda, 86 de la escritura de préstamo.

86. Piso número 21, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano y escalera, patio y viviendas números 19 y 20; por la derecha, entrando, con vivienda número 20; por la izquierda, con vivienda número 18, y por el fondo, con calle Guipúzcoa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza.

Ocupa una superficie de 55 metros y 30 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,74 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 16, finca número 36.630, inscripción segunda.

Finca número 85 de la demanda, 87 de la escritura de préstamo.

87. Piso número 16, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con patio, escalera, pasillo y vivienda número 17; por la derecha, entrando, con finca de don Pedro Pérez Adsuar y otros y patio; por la izquierda, con patio y finca de doña Bernardina Fernández Pompa, y por el fondo, con vivienda número cuatro del portal número cinco de la calle Castilla, patio y finca de doña Bernardina Fernández Pompa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza al patio.

Ocupa una superficie de 45 metros y 42 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,61 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 19, finca número 36.632, inscripción segunda.

Finca número 86 de la demanda, 88 de la escritura de préstamo.

88. Piso número 17, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con pasillo, viviendas números 16 y 18 y patio; por la derecha, entrando, con vivienda número 16 y finca de doña Bernardina Fernández Pompa; por la izquierda, con vivienda número 18, patio y vivienda número 20, y por el fondo, con calle de Fuenlabrada.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 70 metros y 65 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,94 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 22, finca número 36.634, inscripción segunda.

Finca número 87 de la demanda, 89 de la escritura de préstamo.

89. Piso número 18, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano de escalera y vivienda número 19; por la derecha, entrando, con vivienda número 17 y patio; por la izquierda, con patio, calle de Guipúzcoa y vivienda número 21, y por el fondo, con vivienda número 17, patio y vivienda número 21.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 78 metros y 17 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 1,04 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 25, finca número 36.636, inscripción segunda.

Finca número 88 de la demanda, 90 de la escritura de préstamo.

90. Piso número 19, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano de escalera, escalera y patio; por la derecha, entrando, con vivienda número 18; por la izquierda, con patio y finca de don Pedro Pérez Adsuar y otros, y por el fondo, con calle de Guipúzcoa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 61 metros y 11 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,81 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 28, finca número 36.638, inscripción segunda.

Finca número 89 de la demanda, 91 de la escritura de préstamo.

91. Piso número 20, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con patio, rellano de escalera, escalera y vivienda número 21; por la derecha, entrando, con vivienda número 21 y calle de Guipúzcoa, y por el fondo, con vivienda número 17 y calle de Fuenlabrada.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terrazas.

Ocupa una superficie de 59 metros y 84 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,79 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 31, finca número 36.640, inscripción segunda.

Finca número 90 de la demanda, 92 de la escritura de préstamo.

92. Piso número 21, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano de escalera, escalera, patio y viviendas números 19 y 20; por la derecha, entrando, con vivienda número 20; por la izquierda, con vivienda número 18, y por el fondo, con calle Guipúzcoa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza.

Ocupa una superficie de 55 metros y 30 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,74 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 34, finca número 36.642, inscripción segunda.

Finca número 91 de la demanda, 93 de la escritura de préstamo.

93. Piso número 16, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con patio, escalera, pasillo y vivienda número 17; por la derecha, entrando, con finca de don Pedro Pérez Adsuar y otros y patio; por la izquierda, con patio y finca de doña Bernardina Fernández Pompa, y por el fondo, con vivienda número cuatro del portal número cinco de la calle Castilla, patio y finca de doña Bernardina Fernández Pompa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza al patio.

Ocupa una superficie de 45 metros y 42 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,61 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 37, finca número 36.644, inscripción segunda.

Finca número 92 de la demanda, 94 de la escritura de préstamo.

94. Piso número 17, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con pasillo, viviendas números 16 y 18 y patio; por la derecha, entrando, con vivienda número 16 y finca de doña Bernardina Fernández Pompa; por la izquierda, con vivienda número 18, patio y vivienda número 20; por el fondo, con calle de Guipúzcoa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 70 metros y 65 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,94 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 40, finca número 36.646, inscripción segunda.

Finca número 93 de la demanda, 95 de la escritura de préstamo.

95. Piso número 18, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle de Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano de escalera y vivienda número 19; por la derecha, entrando, con vivienda número 17 y patio; por la izquierda, con patio, calle de Guipúzcoa y vivienda número 21, y por el fondo, con vivienda número 17, patio y vivienda número 21.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 78 metros y 17 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 43, finca número 36.648, inscripción segunda.

Finca número 94 de la demanda, 96 de la escritura de préstamo.

96. Piso número 19, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano de escalera, escalera y patio; por la derecha, entrando, con vivienda número 18; por la izquierda, con patio y finca de don Pedro Pérez Adsuar y otros, y por el fondo, con la calle Guipúzcoa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 61 metros y 11 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,81 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 46, finca número 36.650, inscripción segunda.

Finca número 95 de la demanda, 97 de la escritura de préstamo.

97. Piso número 20, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con patio, rellano de escalera, escalera y vivienda número 21; por la derecha, entrando, con vivienda número 17; por la izquierda, con vivienda número 21 y la calle Guipúzcoa, y por el fondo, con vivienda número 17 y la calle Fuenlabrada.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza.

Ocupa una superficie de 59 metros y 84 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,79 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 49, finca número 36.652, inscripción segunda.

Finca número 96 de la demanda, 98 de la escritura de préstamo.

98. Piso número 21, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle

Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano de escalera, escalera, patio y viviendas números 19 y 20; por la derecha, entrando, con vivienda número 20; por la izquierda, con vivienda número 18, y por el fondo, con la calle Guipúzcoa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza.

Ocupa una superficie de 55 metros y 30 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,74 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 52, finca número 36.654, inscripción segunda.

Finca número 97 de la demanda, 99 de la escritura de préstamo.

99. Piso número 16, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con patio, escalera, pasillo y vivienda número 17; por la derecha, entrando, con finca de don Pedro Pérez Adsuar y otros y patio; por la izquierda, con patio y finca de doña Bernardina Fernández Pompa, y por el fondo, con vivienda número cuatro del portal número cinco de la calle Castilla, patio y finca de doña Bernardina Fernández Pompa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza al patio.

Ocupa una superficie de 45 metros y 42 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,61 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 55, finca número 36.656, inscripción segunda.

Finca número 98 de la demanda, 100 de la escritura de préstamo.

100. Piso número 17, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con pasillo, viviendas números 16 y 18 y patio; por la derecha, entrando, con vivienda número 16 y finca de doña Bernardina Fernández Pompa; por la izquierda, con vivienda número 18, patio y vivienda número 20, y por el fondo, con la calle Guipúzcoa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 70 metros y 65 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,94 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 58, finca número 36.658, inscripción segunda.

Finca número 99 de la demanda, 101 de la escritura de préstamo.

101. Piso número 18, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano de escalera y vivienda número 19; por la derecha, entrando, con vivienda número 17 y patio; por la izquierda, con patio, calle Guipúzcoa y vivienda número 21, y por el fondo, con vivienda número 17, patio y vivienda número 21.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 78 metros y 17 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 1,04 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 61, finca número 36.660, inscripción segunda.

Finca número 100 de la demanda, 102 de la escritura de préstamo.

102. Piso número 19, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano de escalera, escalera y patio; por la derecha, entrando, con vivienda número 18; por la izquierda, con patio y finca de don Pedro Pérez Adsuar

y otros, y por el fondo, con la calle Guipúzcoa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas.

Ocupa una superficie de 61 metros y 11 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,81 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 64, finca número 36.662, inscripción segunda.

Finca número 101 de la demanda, 103 de la escritura de préstamo.

103. Piso número 20, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con patio, rellano de escalera, escalera y vivienda número 21; por la derecha, entrando, con vivienda número 17; por la izquierda, con vivienda número 21 y la calle Guipúzcoa, y por el fondo, con vivienda número 17 y la calle Fuenlabrada.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza.

Ocupa una superficie de 59 metros y 84 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el valor total, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,79 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 67, finca número 36.664, inscripción segunda.

Finca número 102 de la demanda, 104 de la escritura de préstamo.

104. Piso número 21, que tiene su entrada por el portal número 31 de la calle Fuenlabrada y escalera de acceso; linda: al frente, con rellano de escalera, escalera, patio y viviendas números 19 y 20; por la derecha, entrando, con vivienda número 20; por la izquierda, con vivienda número 18, y por el fondo, con la calle Guipúzcoa.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza.

Ocupa una superficie de 55 metros y 30 decímetros cuadrados.

Le corresponde una participación en el valor total, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 0,74 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.654, libro 503, folio 70, finca número 36.666, inscripción segunda.

Las 102 fincas descritas anteriormente forman parte del siguiente edificio:

Casa en la villa de Getafe, en la calle Castilla, números tres y cinco, con vuelta a la de Fuenlabrada, número 31. Consta de seis plantas: semisótano, baja, primera, segunda, tercera y cuarta. La de semisótano está constituida por un garaje y por un centro de transformación de energía eléctrica; la baja comprende tres portales de entrada, con sus correspondientes pasillos y cajas de las escaleras, 16 viviendas y cuatro locales comerciales; la primera consta de 21 viviendas, la segunda y tercera exactamente igual que la primera, y la cuarta, 20 viviendas. En total toda la casa tiene el garaje, el centro de transformación de energía eléctrica, cuatro locales comerciales y 99 viviendas, que a su vez se dividen en la forma siguiente, en cuanto a las viviendas: Por el portal número tres acceden 54 viviendas, por el portal número cinco acceden 16 viviendas y por el portal número 31 acceden 29 viviendas. La superficie total construida es la de 7.884 metros y 10 decímetros cuadrados y el resto es lo destinado a patios. La parcela donde se halla ubicado el edificio descrito, tiene una superficie de 1.522 metros y 59 decímetros cuadrados, y linda: al frente, con la calle Castilla, por donde está señalada con los números tres y cinco; por la derecha, entrando, con la calle Fuenlabrada, por donde está señalada con el número 31, y finca de doña Bernardina Fernández Pompa; por la izquierda, con finca de don Pedro Pérez Adsuar y otros, y por el fondo, con la calle Guipúzcoa.

Distribución de hipoteca

Las fincas registrales números 36.462.

36.468, 36.470, 36.472, 36.492, 36.502, 36.514, 36.524, 36.536, 36.546, 36.558, 36.568, 36.572, 36.606, 36.626, 36.638, 36.650, 36.662, quedan respondiendo cada una de ellas, por 240.000 pesetas de principal, por sus intereses de tres años al tipo pactado y por una cantidad equivalente a la quince parte de que responden por principal cada una de ellas.

Las fincas registrales números 36.476, 36.478, 36.480, 36.482, 36.498, 36.500, 36.504, 36.520, 36.522, 36.526, 36.544, 36.548, 36.566, 36.570, 36.578, 36.580, 36.586, 36.588, 36.594, 36.596, 36.612, 36.614, 36.630, 36.642, 36.654 y 36.666, quedan respondiendo cada una de ellas, por 210.000 pesetas de principal, por sus intereses de tres años al tipo pactado y por una cantidad equivalente a la quinta parte de que responden por principal cada una de ellas.

Las fincas registrales números 36.486, 36.508, 36.530, 36.552, 36.564, 36.576 y 36.608, quedan respondiendo cada una de ellas, por 200.000 pesetas de principal, por sus intereses de tres años al tipo pactado y por una cantidad equivalente a la quinta parte de que responden por principal cada una de ellas.

Las fincas registrales números 36.474, 36.484, 36.488, 36.490, 36.494, 36.496, 36.506, 36.510, 36.512, 36.516, 36.518, 36.528, 36.532, 36.534, 36.538, 36.540, 36.550, 36.554, 36.556, 36.560, 36.562, 36.582, 36.584, 36.590, 36.592, 36.598, 36.600, 36.628, 36.640, 36.652 y 36.664, quedan respondiendo cada una de ellas, por 230.000 pesetas de principal, por sus intereses pactados de tres años y por una cantidad equivalente a la quinta parte de que responden por principal cada una de estas fincas.

Las fincas registrales números 36.574 y 36.618, quedan respondiendo cada una de estas fincas, por 160.000 pesetas de principal, por sus intereses de tres años al tipo pactado y por una cantidad equivalente a la quinta parte de que responden por principal cada una de ellas.

Las fincas registrales números 36.616, 36.620, 36.632, 36.644 y 36.656, quedan respondiendo cada una de estas fincas, por 180.000 pesetas de principal, por sus intereses de tres años al tipo pactado y por una cantidad equivalente a la quinta parte de que responden por principal cada una de ellas.

Las fincas registrales números 36.602, 36.610, 36.622, 36.624, 36.634, 36.636, 36.646, 36.648, 36.658 y 36.660, quedan respondiendo cada una de estas fincas, por 300.000 pesetas de principal, por sus intereses de tres años al tipo pactado y por una cantidad equivalente a la quinta parte de que responden por principal cada una de ellas.

Y la finca registral número 36.604, queda respondiendo, por 350.000 pesetas de principal, por sus intereses de tres años al tipo pactado y por una cantidad equivalente a la quinta parte de que responde por principal.

Se señala para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día diecisiete de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas por cada una de las fincas registrales números 36.462, 36.468, 36.470, 36.472, 36.492, 36.502, 36.514, 36.524, 36.536, 36.546, 36.558, 36.568, 36.572, 36.606, 36.626, 36.638, 36.650, 36.662; la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas por cada una de las fincas registrales números 36.474, 36.484, 36.488, 36.490, 36.494, 36.496, 36.506, 36.510, 36.512, 36.516, 36.518, 36.528, 36.532, 36.534, 36.538, 36.540, 36.550, 36.554, 36.556, 36.560, 36.562, 36.582, 36.584, 36.590, 36.592, 36.598, 36.600, 36.628, 36.640, 36.652, 36.660 y 36.664; la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas por cada una de las fincas registrales números 36.464, 36.476, 36.478, 36.480, 36.482, 36.498, 36.500, 36.504, 36.520, 36.522, 36.526, 36.542, 36.544, 36.548, 36.566, 36.570, 36.578, 36.580, 36.586, 36.588, 36.594, 36.596, 36.612, 36.614, 36.630, 36.654, 36.666 y 36.642; la cantidad de cuatrocientas mil

pesetas por cada una de las fincas registrales números 36.486, 36.530, 36.552, 36.564, 36.576, 36.608 y 36.508; la cantidad de trescientas veinte mil pesetas por cada una de las fincas registrales números 36.574 y 36.618; la cantidad de seiscientos mil pesetas por cada una de las fincas registrales números 36.610, 36.602, 36.622, 36.624, 36.634, 36.636, 36.646, 36.648, 36.658 y 36.660; la cantidad de setecientos mil pesetas por la finca registral número 36.604; la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas por cada una de las fincas registrales números 36.616, 36.620, 36.632, 36.644 y 36.656.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada valoración.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta para cada finca.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.205)

ZARAGOZA

EDICTO

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, número 1.394 de 1980-B, seguido a instancia de "Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja", que litiga con el beneficiario legal de pobreza, representado por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra "Cuyse, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, se anuncia la venta en pública y primera subasta los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de marzo de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el diez por ciento del tipo de licitación; éste por tratarse de primera subasta será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Vivienda situada en la planta o piso séptimo y señalada con la letra A, en dicha planta, de la casa A, del bloque II, manzana XXVI, en la zona residencial "El Bosque", de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 137,93 metros cuadrados. Es anexo a esta vivienda el cuarto

trastero número 13, de 2,48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 774, libro 91 de Chamartín, folio 100, finca 6.813. Valorada en 883.321 pesetas.

Dado en Zaragoza, a 10 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—7-T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de proceso civil de cognición número ciento treinta y tres de mil novecientos ochenta, sobre reclamación de cantidad, seguidos por demanda de "Gegresa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Félix María de Iria Pertusa, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta, por el tipo de valoración, que lo es el de novecientos sesenta mil pesetas (960.000 pesetas), de la siguiente finca:

Piso noveno D de la escalera primera, situado en la planta novena de la casa número 61 de la calle Carabelos, de Madrid, colonia Virgen de la Antigua. Mide 48 metros cuadrados. Se compone de comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y terraza. Linda: frente, entrando, pasillo, caja de escalera y patio del inmueble, al que tiene tres huecos; derecha, entrando, piso D de la escalera segunda; izquierda, piso C de la escalera primera, y fondo, calle Carabelos, a la que tiene dos huecos y una terraza. Cuota, un entero y 21 milésimas por 100. Inscrito al folio 70 del tomo 647, finca número 51.151, del Registro de la Propiedad número 16 de Madrid.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo venidero, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, de Madrid, segunda planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo o avalúo.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a solicitar ningunos otros.

Quinta

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes, sin que se aplique el precio del remate a su extinción.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.139-T)

LEGANES

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, al número sesenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Alberto Carrión Pardo, en representación

de don Eugenio Sánchez-Dehesa Velasco, contra don Juan Manuel Lorite y don J. Luis Clemente, en los que se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta y por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Dos máquinas de laboratorio fotográfico, marca "Pavalle", valoradas pericialmente en la suma de cuarenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta el próximo día diez de febrero, a las doce treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado (Antonio Machado, número ocho), de Leganés, fijándose como tipo de licitación la cantidad de cuarenta mil pesetas, cantidad en que han sido justipreciados los bienes.

Condiciones de la subasta

Primera

Los licitadores deberán consignar previamente al acto de remate, en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico equivalente al diez por ciento del tipo de licitación fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos al mismo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran, al menos, dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Y para anuncio general, mediante publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, se expide el presente en Leganés, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.142-T)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 1.143 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Juan Antonio Moliner Fernández, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciante, Ana López Rubiera, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en la calle Serena, bloque 204, y como denunciado, Juan Antonio Moliner Fernández, mayor de edad, casado y en la actualidad en ignorado domicilio, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Moliner Fernández, como autor de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto. Abono de la indemnización de 7.000 pesetas a favor de Ana López Rubiera y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Antonio Moliner Fernández y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.

(B.—12.498)

En el juicio de faltas número 511 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones de Jesús Rodríguez Rodríguez, contra Josefa Vela Marín, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Jesús Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Vicente Parra, número 8, contra su esposa, Josefa Vela Marín, mayor de edad y con el mismo domicilio, sobre lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Josefa Vela Marín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Rodríguez Rodríguez y a Josefa Vela Marín, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.

(B.—12.499)

**JUZGADO NUMERO 7**

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 442 de 1979, seguido por estafa, contra Nelson Barreiro, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1980, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Nelson Barreiro, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto, indemnización al perjudicado en la cantidad de 10.029 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Y notifíquese la presente por edictos al denunciado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Nelson Barreiro, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.

(B.—12.381)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.277 de 1981, seguido por denuncia de Wiles Donald Ellingham, contra César Cort Gómez Tortosa, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1981, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a César Cort Gómez-Tortosa del hecho que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Wiles Donald Ellingham, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

(B.—12.500)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.390 de 1979, seguido por Antonio Rodríguez García, contra Antonio Sáez Cuervo, se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1979, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Antonio Sáez Cuervo. Librese la correspondiente cédula para notificación a Antonio Rodríguez García, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Antonio Rodríguez García, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

(B.—12.501)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 711 de 1979, seguido por José Herencia Higuera, contra Pedro Morales Martínez, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1980, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Pedro Morales Martínez, y notifíquese la presente al denunciante, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José Herencia Higuera, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

(B.—12.502)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.198 de 1979, seguido por denuncia de Conrado Prieto Campos, contra Atilano Fernández Rodríguez, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1980, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Atilano Fernández Rodríguez. Notifíquese esta resolución por cédula al denunciante Conrado Prieto Campos y al denunciado Atilano Fernández Rodríguez.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Conrado Prieto Campos y a Atilano Fernández Rodríguez, que se encuentran en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

(B.—12.503)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 351 de 1980, seguido por denuncia de Javier Jiménez Marchena, contra José Capelo Cid, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1980, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a José Capelo Cid, y notifíquese la presente al denunciante, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Javier Jiménez Marchena, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

(B.—12.504)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.983 de 1979, seguido por José Martín Muñoz, por daños, contra Fernando Ruiz Casanovas, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1980, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Fernando Ruiz Casanovas, y notifíquese la presente por cédula al denunciante y al denunciado, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José Martín Muñoz y Fernando Ruiz Casanovas, los cuales se encuentran en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

(B.—12.505)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 1.305 de 1981, seguido por malos tratos, con esta fecha se ha dictado sentencia, que dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados María Luisa García Martín, Enrique Díaz Echevarría y Josefa Villarreal Villa de la falta que se les acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Enrique Díaz Echevarría y Josefa Villarreal Villa, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1981.

(B.—12.270)

En el juicio de faltas número 1.249 de 1981, seguido por lesiones agresión, con esta fecha se ha dictado sentencia, que dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Alonso Gutiérrez de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Alonso Gutiérrez, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1981.

(B.—12.271)

En el juicio de faltas número 1.199 de 1981, seguido por lesiones agresión, con esta fecha se ha dictado sentencia, que dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María Salope López de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a María Salope López, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1981.

(B.—12.272)

**JUZGADO NUMERO 9**

En los autos de juicio de faltas número 135 de 1980 se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños por imprudencia, en el que aparecen como perjudicados Enrique Puig Clement y Adolfo Navarro Muñoz, ambos mayores de edad y de esta vecindad; "Crédito Social Pesquero", con domicilio social en esta capital, y Eloina Fernández Pérez, mayor de edad y actualmente en ignorado domicilio y paradero, contra Antonio Sánchez Molinero, mayor de edad y vecino de esta capital.

Resultando...

Considerando...

Vistos... etc.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Sánchez Molinero, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó.

Y para que sirva de notificación en forma a Eloina Fernández Pérez, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1981.

(B.—12.507)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 1.770 de 1981, contra Silvy Annie Pierre, ha recaído sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López-Montenegro, Juez de Distrito número 10; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Silvy Annie Pierre a la multa de 2.000 pesetas, cumpliendo, en caso de impago, el arresto sustitutorio de tres días y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Silvy Annie Pierre, expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1981.

(B.—12.512)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 1.128 de 1981, contra José Escibano Vera, ha recaído sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López-Montenegro, Juez de Distrito número 10; y

Fallo: ... y condeno a José Escibano Vera a la pena de 1.500 pesetas de multa y pago de costas. Deberá indemnizar a Isidoro López Puget en 8.213 pesetas, si por éste fuera reclamada tal cantidad en el curso de la ejecución de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a Isidoro López Puget, expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1981.

(B.—12.513)

**JUZGADO NUMERO 11**

En las diligencias de juicio verbal de faltas que con el número 334 de 1980 se tramita en el Juzgado de Distrito número 11, por daños, a virtud de denuncia de Antonio Luis Caballero, contra Lázaro Morlás Marín, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El señor don Rogelio Gallego Moré, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido también parte, como denunciante, Antonio Luis Caballero Fernández, y como denunciado, Lázaro Morlás Marín, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Lázaro Morlás Marín, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago; indemnización al denunciante en 23.880 pesetas y al abono de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Lázaro Morlás Marín y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

(G. C.—13.689)

(B.—12.386)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio de faltas número 1.540 de 1981, sobre amenazas y malos tratos, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Ramiro Vaquero Calvo, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Ramiro Vaquero Calvo, que se encuentra en ignorado paradero; en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

(G. C.—13.898)

(B.—12.482)

**JUZGADO NUMERO 17**

Don Pedro San Pastor, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.989 de 1979 que por daños en accidente de tráfico se siguen contra Rafael Briones Blasco, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Infanta Mercedes, número 79, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Briones, como autor responsable de la falta ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización en lo tasado y pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Rafael Briones Blasco y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1981.

(B.—12.521)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas número 241 del año 1981, por lesiones circulación, contra María Dolores Suárez Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada María Dolores Suárez Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas, y una vez firme esta resolución se dictará el auto prevenido en el artículo 10 de la ley de Vehículos a Motor.

Y para que conste y sirva de notificación a María Dolores Suárez Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1981. (B.—12.397)

En el juicio de faltas número 1.128 del año 1981, por amenazas, contra José Luis Ibarra Iturriaga, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a José Luis Ibarra Iturriaga y declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Ibarra Iturriaga, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1981.

(B.—12.398)

## JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 546 de 1980, contra Angel Olmedo Serrano y José Luis Domingo Anibarro, ambos mayores de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena a Angel Olmedo Serrano a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que indemnice a Agustina Ranz García en la suma de 55.204 pesetas y al pago de las costas del juicio; siendo responsable civil subsidiario José Luis Domingo.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresados Angel Olmedo Serrano y José Luis Domingo Anibarro, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.

(B.—12.188)

## JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.089 de 1979, contra Fernando Lorenzo Iglesias, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente:

## Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el presente juicio.

Disposición común 11, registro, 20 pesetas; art. 28, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas; art. 28, suspensiones, 40 pesetas; art. 29, ejecución, 30 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización fijada, 50.944 pesetas; reintegros presupuestados, 500 pesetas; peritos honorarios, 1.650 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; art. 10, tasas tasación, 150 pesetas.

Suma total: 54.684 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 54.684 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Fernando Lorenzo Iglesias, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.

(B.—12.026)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.255 de 1979, contra Diego Ledesma Vargas, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente tasación de costas que, en cumplimiento a

lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 40 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 405 pesetas; artículo 29, ejecución, 55 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización fijada, 4.590 pesetas; reintegros presupuestados, 500 pesetas; peritos honorarios, 660 pesetas; señor Juez, Secretario y locomoción, 900 pesetas; Mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 270 pesetas. Suma total, 8.540 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 8.540 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación al condenado al pago Diego Ledesma Vargas, en paradero desconocido, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.

(B.—12.530)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.415 de 1980, contra Joaquín Ruiz Berenguer, por daños, se ha practicado la siguiente tasación de costas que, en cumplimiento a lo dispuesto, practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 40 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 405 pesetas; artículo 28, suspensiones, 210 pesetas; artículo 29, ejecución, 55 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; indemnización fijada, 24.500 pesetas; reintegros presupuestados, 750 pesetas; peritos honorarios, 1.100 pesetas; salidas agentes y locomoción, 300 pesetas; Mutualidad judicial, 120 pesetas; artículo 10, tasas tasación, 270 pesetas. Suma total, 28.850 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 28.850 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Ruiz Berenguer, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.

(B.—12.531)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.293 de 1980, por daños por imprudencia, contra Vicente Moral Moral, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra y como denunciante, José María Moreno de la Cuesta, mayor de edad, vecino de Torrejón de Ardoz, y denunciado, Vicente Moral Moral, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Vicente Moral Moral, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a José María Moreno de la Cuesta en la suma de 54.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado ilegible y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Vicente Moral Moral, en desconocido para-

dero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.

(B.—12.529)

## JUZGADO NUMERO 25

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 25 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.977 de 1980, por lesiones en riña, se ha practicado la siguiente:

## Tasación de costas

Registro y reparto (disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (art. 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (art. 29, primera), 50 pesetas; reconocimiento forense (art. 10, tarifa quinta), 180 pesetas; indemnización, 4.000 pesetas; reintegros del juicio, 475 pesetas; pólizas de la mutualidad judicial, 240 pesetas; correo, 4 pesetas.

Total: 5.199 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 5.199 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Madrid, 27 de abril de 1981.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación por término de tercero día al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, Harry Hardman, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.

(B.—12.033)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.412 de 1981, por la falta de daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José María Carrasco García, mayor de edad y vecino de Madrid, plaza Sierra Magina, número 22, y como denunciado, Primo Acosta, digo Toledo Acosta, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Primo Toledo Acosta.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Primo Toledo Acosta, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

(B.—12.034)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.591 de 1981, por la falta de lesiones agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones agresión, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Francisco Valbuena Abuja, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Salitre, número 9, primero izquierda, y como denunciado, Luis Fernando Rial Revuelta, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Fernando Rial Revuelta, como autor de una falta de lesiones, a la pena de

cinco días de arresto menor y pago de costas, y debo absolver y absuelvo a Francisco Valbuena Abuja.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Luis Fernando Rial Revuelta, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

(B.—12.035)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 25 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.111 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María Soledad García Díez, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle Molino de Viento, número 7, segundo, y como denunciado, Germán Fernández García, mayor de edad y con ignorado domicilio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Germán Fernández García, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Firmado: José María Belloch Puig.—Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, Germán Fernández García, expido el presente que firmo en Madrid, a 4 de diciembre de 1981.

(B.—12.222)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 976 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito número 25 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Julio de la Morena de la Morena, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle Francisco Navacerrada, número 14, y como denunciado Pedro Pino Ramos, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Pino Ramos como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Julio de la Morena de la Morena en la cantidad de 36.920 pesetas.—Firmado: José María Belloch Puig.

Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, Pedro Pino Ramos, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1981.

(B.—12.331)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.551 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—Habiendo visto el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en riña, entre partes: de la una, el Ministerio Fis-

cal; de otra, como denunciante, José Ramón Martín García, mayor de edad y con domicilio en Ciudad de los Periodistas, edificio Balmes, torre número 3-B, y como denunciado Argimiro Vicente Sánchez Guzmán, mayor de edad y actualmente en ignorado domicilio...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Argimiro Vicente Sánchez Guzmán.—Firmado: José María Belloch Puig.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a Argimiro Vicente Sánchez Guzmán, expido el presente que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—12.537)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.419 de 1980, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones, insultos, amenazas y malos tratos, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Margarita Valenzuela Cano, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle Villatobas, número 34, y como denunciado José Suárez Quesada y su esposa Eugenia, ambos mayores de edad y actualmente en ignorado domicilio...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Suárez Quesada.—Firmado: José María Belloch Puig.

Y para que conste y su notificación a José Suárez Quesada, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—12.538)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 8 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—Habiendo visto el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Salvador Martínez Barreiros, mayor de edad, e interventor en ruta de "Renfe"; como perjudicada, la "Renfe", y como denunciado, Nicolás Cortina Gómez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Nicolás Cortina Gómez.—Firmado: José María Belloch Puig.

Y para que sirva de notificación al implicado Nicolás Cortina Gómez, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—12.539)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.031 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños imprudencia, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—Habiendo visto el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de

faltas seguidos por daños por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Vicente Peña Heredia, mayor de edad y vecino de Madrid, calle San Juan de la Cuesta, número 1, y como denunciados, José María González Gutiérrez y Víctor González Ruiz, ambos mayores de edad y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María González Gutiérrez y a Víctor González Ruiz.—Firmado: José María Belloch Puig.

Y para que sirva de notificación a los implicados José María González Gutiérrez y a Víctor González Ruiz, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—12.540)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 929 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia, entre partes: de la una el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José María Saavedra Yebra, y como denunciado Jesús Bueno Basteiro, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Bueno Basteiro.—Firmado: José María Belloch Puig.

Y para que sirva de notificación a Jesús Bueno Basteiro, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—12.541)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.469 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se practica la siguiente

Tasación de costas

Diligencias previas (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 50 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, tarifa primera), 180 pesetas; derechos apelación (artículo segundo, tarifa quinta), 450 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 180 pesetas; correo, 6 pesetas.

Total: 1.116 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.116 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que conste y sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago al condenado Guillermo Franklin Flores Carrión, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.542)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2.374 de 1980, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera),

50 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, tarifa primera), 800 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización, 4.100 pesetas; reintegros de juicio, 700 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, 240 pesetas, correo, 2 pesetas.

Total: 7.452 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 7.452 pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que conste y sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago al condenado Tomás Sánchez Almeida, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.543)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.072 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—Habiendo visto el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones en riña y amenazas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante María Felicidad Villares López, y como denunciado, José Luis Caromina Ricame, ambos mayores de edad, y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Caromina Ricame.—Firmado: José María Belloch Puig.

Y para que sirva de notificación a María Felicidad Villares López y a José Luis Caromina Ricame, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—12.544)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 900 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 70 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 40 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, tarifa primera), 800 pesetas; multa, 2.000 pesetas; indemnización, 3.605 pesetas; reintegros del juicio, 550 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 300 pesetas; correo, 2 pesetas.

Total: 7.877 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 7.877 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago al condenado José María Rostrillo Sáiz, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.545)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 314 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60

pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 70 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 120 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, tarifa primera), 800 pesetas; multa, 2.000 pesetas; indemnización, 8.353 pesetas; reintegros del juicio, 300 pesetas; derechos de apelación, 750 pesetas; pólizas de Mutualidad judicial, 420 pesetas; correo, 4 pesetas.

Total: 13.327 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 13.327 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago al condenado Joaquín Reyes Garrido, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.546)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.316 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación de juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; reintegros del juicio, 450 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 180 pesetas; correo, 2 pesetas.

Total: 932 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 932 pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que conste y sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago al condenado Benito Valle Alonso, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.547)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 973 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 70 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, tarifa primera), 800 pesetas; multa, 1.100 pesetas; reintegros del juicio, 450 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, 240 pesetas; correo, 6 pesetas.

Total: 6.976 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 6.976 pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que conste y sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago al condenado Alfonso Romero Hernando, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.548)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 561 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 70 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, tarifa primera), 1.000 pesetas; multa, 2.000 pesetas; indemnización, 21.657 pesetas; reintegros del juicio, 500 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 240 pesetas; correo, 8 pesetas.

Total: 25.885 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 25.885 pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago al condenado Diego Hernández Hernández, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.549)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.640 de 1980, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; reconocimiento forense (artículo 10, tarifa quinta), 220 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, tarifa primera), 4.500 pesetas; multa, 2.000 pesetas; indemnización, 130.000; reintegros del juicio, 625 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 240 pesetas; correo, 4 pesetas.

Total: 138.099 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 138.099 pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago al condenado Claude Blanchard y Gwonnelle Helene Caradel, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.550)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.155 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; reconocimiento forense (artículo 10, tarifa quinta), 300 pesetas; multa, 1.000 pesetas; reintegros del juicio, 700 pesetas; póliza de la Mutualidad judicial, 180 pesetas; correo, 4 pesetas.

Total: 2.484 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.484 pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago al condenado José Carlos Martínez Gómez, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.552)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 652 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa primera), 70 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, tarifa primera), 800 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización, 8.900 pesetas; reintegros del juicio, 525 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, 240 pesetas; correo, 6 pesetas.

Total: 12.151 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 12.151 pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva para dar vista de dicha tasación de costas y requerimiento de pago al condenado Ricardo de los Reyes Mérida, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 11 de diciembre de 1981.

(B.—12.551)

**JUZGADO NUMERO 26**

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 973 de 1980, por lesiones, contra Enrique Vaquero López, cuyo domicilio actual se desconoce, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Vaquero López como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Enrique Vaquero López, expido el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1981.

(G. C.—12.992) (B.—11.800)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.501 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre la de daños por imprudencia, contra Pedro Regueiro, y siendo responsable civil José Luis Cerezo, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Regueiro Pérez como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio en el caso de impago, a que indemnice a Pedro Martínez Usano en la suma de 32.660 pesetas, declarándose para este abono la responsabilidad civil subsidiaria de José Luis Cerezo Torres, y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación, tanto a Pedro Regueiro como a José Luis Cerezo, lo expido en Madrid, a 21 de noviembre de 1981.

(G. C.—12.993) (B.—11.801)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.435 de 1979, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, contra Pedro Luis Esteban Aznar, y siendo responsable civil Manuel Cremades del Tell, ambos en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Luis Esteban Aznar, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 4.000 pesetas,

con arresto sustitutorio en caso de impago a que indemnice a Joaquín López Pérez en la suma de 12.800 pesetas, declarando para este abono la responsabilidad civil subsidiaria de Manuel Cremades del Tell y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados, lo expido en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.140) (B.—11.871)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.896 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas, número expresado, contra Milagros Santisteban Martínez, en ignorado paradero, y ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Emilio Santisteban, Angeles Santamaria y Milagros Santisteban, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.141) (B.—11.872)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.307 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, contra Luz Alba López, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luz Alba López y Vasile Cristea, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.142) (B.—11.873)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.433 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas por la de lesiones a Jacelyn C. Valdez, contra Pilar Flores, ambas en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pilar Flores, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.143) (B.—11.874)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 548 de 1981, sobre lesiones, que se sigue en este Juzgado contra Carmen Castañares, en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carmen Castañares, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.144) (B.—11.875)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.150 de 1980, sobre daños por imprudencia, contra José Luis Uceda

Campos, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José Luis Uceda Campos, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.145) (B.—11.876)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.374 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre juegos de azar, contra Ricardo Prieto, Julio Costas y Julio Cumbre, en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ricardo Prieto, Julio Costas, Julio Cumbre y a Juan José Machio, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.146) (B.—11.877)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.136 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones imprudencia a Paulino Requerrer, el cual está en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Ferrera Nogales, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.147) (B.—11.878)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 456 de 1980, seguido en este Juzgado contra Alejandro Cristino González, se practicó la siguiente:

*Tasación de costas*

Registro, Disposición común 11, 40 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 50 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa primera, 360 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 60 pesetas; indemnización funcionarios, Disposición común 4, 1.375 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, Disposición común 21 y Orden de 25 de junio de 1966, 120 pesetas; honorarios periciales según minuta, 2.960 pesetas; multa impuesta, 10.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 45.576 pesetas; reintegros, 905 pesetas; total, 61.446 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado al pago Alejandro Cristino González, que se halla en ignorado paradero, a quien asimismo se requiere para que transcurrido dicho término, si no la hubiere impugnado, comparezca en Secretaría a hacer efectivas dichas responsabilidades pecuniaras, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.205) (B.—11.944)

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.002 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas, sobre lesiones negligentes,

cia a la menor Purificación Jiménez García, con su legal representante, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Vígara Álvarez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a la menor Purificación Jiménez García y su padre o tutor legal, lo expido en Madrid, a 4 de diciembre de 1981.

(G. C.—13.613) (B.—12.273)

**JUZGADO NUMERO 27**

En autos seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—Vistos y oídos los presentes autos de juicio de faltas número 806 de 1979, por el señor Juez de Distrito número 27 de los de esta capital, don Hipólito Santos García, siendo partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante Policía del Cuerpo General, carnet número A-1.260-8.287. Denunciados: Antonio Sánchez Romacho y Antonio Piñero. Perjudicados: Juan José del Río Morales, Antoni Lage Doctor, Manuel Agapito Navacerrada, Pedro del Río Morales y Carmen Elisa Montes Velázquez...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Antonio Piñero y Antonio Sánchez Romacho.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Sánchez Romacho y Carmen Elisa Montes Velázquez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.

(B.—12.136)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.520 de 1980, por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños por imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante Julián Muñoz Rey. Denunciada Rosa Ugarte de Zabaleta. Perjudicado Marcos Martín Martín. Responsable civil Carlos Zabaleta Rivera.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosa Ugarte a la pena de 3.000 pesetas de multa, y por su impago, tres días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Marcos Martín Martín en la cantidad de diecinueve mil trescientas sesenta y dos pesetas (19.362 pesetas). Y se declara responsable civil subsidiaria de Carlos Zabaleta Rivera.—Así lo sentencio y firmo.

Y para que sirva de notificación a Rosa Ugarte y Carlos Zabaleta Rivera, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.

(B.—12.223)

**JUZGADO NUMERO 28**

En las diligencias de juicio de faltas número 1.285 de 1981, por malos tratos a Teresa Antolín Zorrilla, contra Joaquín González Montilla, se ha dictado la resolución, que es del tenor literal siguiente:

Auto.—Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—Por recibido el anterior oficio cumplimentado, únase a los autos de su razón, visto su contenido y el de las precedentes diligencias; y

Resultando que las presentes actuaciones se incoaron en virtud de diligencias instruidas por la Comisaría de Policía de Mediodía en fecha 25 de junio de 1981, en virtud de denuncia de Teresa Antolín Zorrilla, contra Joaquín González Montilla, por presuntos malos tratos de palabra;

Resultando que señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal el día 17 de diciembre en curso, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, se acordó la suspensión del mismo al

venirse a conocimiento que el denunciado Joaquín González Montilla había fallecido, lo que se acreditó mediante la oportuna certificación en extracto de la inscripción de defunción, efectuada ante el Registro Civil de Hospital, de esta Villa, en el que aparece que dicho denunciado falleció el día 11 de noviembre de 1981.

Considerando que al haber fallecido el denunciado Joaquín González Montilla se han extinguido las presuntas responsabilidades criminales que existían contra él, por lo que, de conformidad con el dictamen emitido "in voce" por el Ministerio Fiscal, procede el libre sobreseimiento de las presentes.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobreseen libremente estas diligencias, que se archivarán definitivamente en el legajo que corresponda, previa notificación de esta resolución al señor Fiscal de Distrito de este Juzgado y a la denunciante y herederos del denunciado, librándose al efecto los oportunos despachos.—Así lo acordó, manda y firma el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de Madrid, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Siguen las firmas y sus rúbricas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante Teresa Antolín Zorrilla, nacida en Bilbao (Vizcaya) el día 11 de septiembre de 1956, hija de Manuel y Aurora, soltera, periodista, que tenía su último domicilio conocido en esta capital, calle Alcalá, número 145, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.

(G. C.—13.804) (B.—12.431)

**JUZGADO NUMERO 31**

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 433 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas número 433 de 1981, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Miguel Ángel Álvarez García, mayor de edad y con domicilio desconocido, y como denunciado, Félix Molina Rey, mayor de edad y asimismo con domicilio desconocido; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Félix Molina Rey, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciante Miguel Ángel Álvarez García y denunciado Félix Molina Rey, que se hallan ambos en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1981; doy fe.

(B.—12.039)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.426 de 1981, sobre amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1981.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 21 de los de esta capital, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.426 de 1981, seguidos por el denunciante Juan José Sánchez Martos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, contra Julián López Fernández, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, sobre amenazas, en cuyos autos

ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julián López Fernández a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado condenado Julián López Fernández, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1981; doy fe.

(B.—12.190)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.462 de 1981, sobre daños imprudencia, ha recaído la siguiente:

*Tasación de costas*

Por derechos de reparto, art. segundo, 4 pesetas; por derechos de reparto, disposición común 11, 35 pesetas; por diligencias y trámite, art. 28, 408 pesetas; por ejecución de sentencia, art. 29, 54 pesetas; por cumplimiento exhorto, art. 31, 45 pesetas; por honorarios perito, 2.000 pesetas; por multa impuesta, 1.100 pesetas; por indemnización a perjudicado, 9.600 pesetas; reintegro expediente ley del Timbre, 500 pesetas; pólizas de Mutualidad judicial, 240 pesetas.

Suma total: 13.986 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 13.986 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago de tasación de costas a la condenada María Socorro Horcajo González, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1981; doy fe.

(B.—12.334)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.075 de 1981, sobre daños imprudencia, ha recaído la siguiente:

*Tasación de costas*

Por derechos de reparto, art. segundo, 4 pesetas; por registro, disposición común 11, 35 pesetas; por tramitación juicio y diligencias, art. 28, 408 pesetas; por ejecución sentencia, art. 29, 54 pesetas; por honorarios de perito, 2.000 pesetas; por multa impuesta, 2.000 pesetas; por indemnización a perjudicado, 13.800 pesetas; por disposición común 4, citaciones, 400 pesetas; por reintegro expediente ley del Timbre, 400 pesetas; por pólizas de Mutualidad judicial, 180 pesetas.

Suma total: 19.281 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 19.281 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado Bernard Labadens, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1981; doy fe.

(B.—12.335)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 431 de 1981, seguido por daños y riña, contra Luis Rodríguez Durillo, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído la siguiente:

*Tasación de costas*

Por derechos de reparto, art. segundo, 4 pesetas; por registro, disposición común 11, 35 pesetas; por diligencias y trámite, artículo 28, 204 pesetas; por suspensión de juicio, art. 28, 71 pesetas; por ejecución de sentencia, art. 29, 54 pesetas; por cumplimiento exhortos, art. 31, 90 pesetas; por honorarios de perito según minuta,

1.500 pesetas; por multa impuesta, 2.000 pesetas; por indemnización a perjudicado, 8.500 pesetas; disposición común cuarta, citaciones, 300 pesetas; por dietas cumplimiento exhortos, disposición común cuarta, 350 pesetas; por reintegro expediente ley del Timbre, 750 pesetas; por pólizas de Mutualidad judicial, 300 pesetas.

Suma total: 14.158 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 14.158 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado condenado Luis Rodríguez Durillo, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1981; doy fe.

(B.—12.476)

A virtud de apelación interpuesta por el denunciado condenado Vicente Matías Martín, contra la sentencia de este Juzgado recaída en el juicio de faltas número 978 de 1981, seguido contra el expresado y Mohamed Azzouz, que se halla en ignorado domicilio, por medio de la presente se notifica y emplaza al expresado Mohamed Azzouz para que en el improrrogable plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción Decano de los de esta capital a usar de sus derechos, si le conviniere, con apercibimiento de que de no comparecer dentro del indicado plazo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación y emplazamiento al denunciado Mohamed Azzouz, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

(B.—12.554)

**JUZGADO NUMERO 32**

El señor don Alvaro López-Canti y Féliz, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas número 1.317 de 1981, seguidas en este Juzgado, sobre lesiones en agresión, en las que aparece como denunciados Robert Edward Bramson y Alan Nelson Lewis, ambos en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Robert Edward Bramson y Alan Nelson Lewis, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Robert Edward Bramson y Alan Nelson Lewis, ambos en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.

(B.—11.802)

El señor Juez de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 1.280 de 1981, seguidos sobre estafa, en la que aparece como denunciada Carmen María Foley, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Carmen María Foley, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen María Foley, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.

(B.—11.830)